



Vigésima Octava Sesión-Extraordinaria del año 2020 dos mil veinte del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:11 horas del día 02 dos de octubre del 2020 dos mil veinte, en el edificio ubicado en la Calle San Juan de los Lagos #90, Colonia Vallarta Poniente, C.P. 44110, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley de Transparencia"), sesionó el Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio (en adelante "Comité") conformado por la **C. Martha Patricia Martínez Barba**, en su carácter de Coordinadora General Estratégica de Gestión del Territorio; la **C. Paola Flores Anaya** en su carácter de Directora de Administración, y el titular de la Unidad de Transparencia, el **C. Óscar Moreno Cruz**, en su carácter de Director de Transparencia, a efecto de desahogar la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria del Comité, en consideración del siguiente:

Orden del día

- I.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- II.- Revisión, discusión y, en su caso, confirmación, modificación o revocación de la determinación de inexistencia de la información de la solicitud de acceso a la información con número de folio de la Plataforma Nacional de Transparencia (Infomex) 03469418, expediente interno 334/2018, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (en adelante "SEMADET") derivado del cumplimiento del Recurso de Revisión número 1346/2108.
- III.- Revisión, discusión y, en su caso, determinación de la procedencia o improcedencia de las solicitudes del ejercicio de derechos A.R.C.O. relativos a la rectificación de datos personales de los expedientes 584/2020, 585/2020, 586/2020, 587/2020, 588/2020, 589/2020 y 590/2020, competencia de la Secretaría del Transporte (en adelante "SETRANS").
- IV.- Asuntos Generales.

Óscar Moreno Cruz, secretario técnico, pregunta a la presente si está de acuerdo con el Orden del Día propuesto, y si desea la inclusión de algún tema adicional, y al determinar que no era necesario incluir tema adicional alguno, se aprobó por unanimidad el presente Orden del Día, dando inicio así con el desarrollo del mismo.

Desarrollo del Orden del Día

I.- Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, punto dos de la Ley, se registra la asistencia y se confirma la existencia del quórum necesario para llevar a cabo la presente sesión al estar presentes:

- **Paola Flores Anaya**, Directora de Administración e integrante del Comité.



- **Óscar Moreno Cruz**, Director de Transparencia y secretario técnico del Comité.

Acuerdo primero- Aprobación unánime del punto primero del Orden del Día: Considerando la presencia del quórum necesario para sesionar, se aprueba por unanimidad de los presentes la lista de asistencia y declaratoria de quórum.

II.- Revisión, discusión y, en su caso, confirmación, modificación o revocación de la determinación de inexistencia de la información de la solicitud de acceso a la información con número de folio de la Plataforma Nacional de Transparencia (Infomex) 03469418, expediente interno 334/2018, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (en adelante "SEMADET") derivado del cumplimiento del Recurso de Revisión número 1346/2108.

El secretario técnico dio lectura a la segunda resolución definitiva del recurso de revisión que nos ocupa y a lo manifestado por la Dirección Ejecutiva de Planeación, Ordenamiento Territorial y Gestión Urbana, la Secretaría Particular, la Dirección de área Jurídica de lo Consultivo y lo Contencioso y el Enlace de Transparencia, unidades administrativas adscritas a la SEMADET; mismos que quedan asentados en el intitulado Anexo 1.

Una vez analizado lo anterior, el secretario técnico informa que de acuerdo al acta de búsqueda exhaustiva realizada por la Dirección Ejecutiva de Planeación, Ordenamiento Territorial y Gestión Urbana, no fue posible localizar la información tal y como se solicita, ni en formato digital ni en los archivos entregados en el acta de Entrega-Recepción, por la extinta Dirección General de Planeación y Ordenamiento Territorial, pues únicamente se encontraron enlistados 4 Lefort, los cuales contienen información al trabajo realizado respecto al Observatorio Ciudadano para la Gestión Integral del Agua para el Estado de Jalisco, sin que se encontrara documento que acredite el total cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el mencionado Observatorio desde el mes de agosto de 2014 dos mil catorce al mes de abril de 2018 dos mil dieciocho.

Así mismo, la Secretaría Particular y la Dirección de área Jurídica, informaron que de los años 2016, 2017 y 2018, no fue localizado ningún oficio que tenga relación con la información solicitada en dicho periodo.

Derivado de lo anterior, se desprende que existe una imposibilidad para entregar lo solicitado y aclara que este Comité de Transparencia realizó las gestiones necesarias para comprobar lo expuesto por dicha Secretaría, previo a la celebración de la presente sesión, por lo que hace hincapié en que se carece de los conocimientos, facultades o herramientas adicionales, para cuestionar de alguna manera la búsqueda realizada y comentó que, de conformidad con el artículo 86-Bis punto 3 fracción III de la Ley de Transparencia, en relación con el numeral 11 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco, las unidades adscritas a la SEMADET declaran que es material y jurídicamente imposible generar o reponer la información solicitada, puesto que lo que dio origen a la atención de las recomendaciones que nos ocupa, estuvieron enmarcadas dentro de la realización del



proyecto Jalisco Sustentable Cuenca Río Verde, el cual tuvo un periodo de desarrollo de 18 meses, desde diciembre del año 2015 dos mil quince hasta abril del año 2017 dos mil diecisiete, por lo que se elaboró y concluyó durante la pasada administración (2013-2018).

Así mismo, se dará vista a la Dirección Jurídica de la Secretaría, así como al órgano interno de control para que analice los procedimientos conducentes en materia administrativa.

Finalmente, el secretario técnico convocó a la votación correspondiente a los miembros presentes del Comité, resultando:

Acuerdo segundo- Aprobación unánime del punto segundo del Orden del Día: Se aprueba de manera unánime que, por lo motivos plasmados en el desarrollo del punto II del orden del día de la presente acta, las declaraciones de inexistencia de la información solicitada a través del ejercicio de acceso a la información que nos ocupa se **CONFIRMAN** en virtud de lo establecido en el artículo 30.1 fracción II de la Ley de Transparencia. Por lo cual, se ordena emitir los acuerdos respectivos para la notificación del solicitante.

III.- Revisión, discusión y, en su caso, determinación de la procedencia o improcedencia de las solicitudes del ejercicio de derechos A.R.C.O. relativos a la rectificación de datos personales de los expedientes 584/2020, 585/2020, 586/2020, 587/2020, 588/2020, 589/2020 y 590/2020, competencia de la Secretaría del Transporte (en delante "SETRANS").

El secretario técnico tomó el uso de la voz para hacer un recuento de los hechos correspondientes a las solicitudes del ejercicio de derechos A.R.C.O., relativos a la rectificación de los datos personales de los solicitantes, por lo cual se dio lectura a las admisiones, mismas que se manifiestan en el compilado intitulado Anexo 2 del presente.

En general, previa admisión, se revisaron cuidadosamente los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley de Protección de Datos") encontrándose que las solicitudes cumplen con los mismos.

Por lo anterior, se requirió a la SETTRANS se pronunciara respecto a los expedientes que nos ocupan, por lo que la misma presentó las pruebas necesarias y manifestó la viabilidad de la rectificación de los datos personales en todas las solicitudes mencionadas con anterioridad; mismas que quedan asentadas en el intitulado Anexo 3; por lo anterior, el secretario convocó a la votación correspondiente a los miembros presentes del Comité, resultando:

Acuerdo tercero- Aprobación unánime del punto tercero del Orden del Día: Se aprueba de manera unánime que el sentido de las respuestas a las solicitudes del ejercicio de derechos A.R.C.O. que nos ocupan son **PROCEDENTES** en virtud de lo establecido en el artículo 60 numerales 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos, por los motivos plasmados en el desarrollo del punto III del orden del día de la presente acta. Por lo cual, se ordena emitir los acuerdos respectivos para la notificación de los solicitantes.



IV.- Asuntos Generales.

Acto continuo, el secretario técnico del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron no haberlo.

Aprobación unánime del punto cuarto del Orden del Día: Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión, los miembros del Comité aprueban la clausura de la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria del 2020 dos mil veinte siendo las 12:45 horas del día 02 dos de octubre del 2020 dos mil veinte, por lo que se levantó para constancia la presenta acta.

C. Paola Flores Anaya
Directora de Administración e integrante del Comité



C. Óscar Moreno Cruz
Director de Transparencia y secretario técnico del Comité
OMC//MFCE